

Seguro de Accidentes Personales

Al usar una bicicleta o scooter eléctrico Whoosh cuentas con un Seguro con el cual estás respaldado por una de las compañías más sólidas de México, por su amplia experiencia protegiendo y brindando asistencias de salud.



La Póliza es un Seguro de Accidentes Personales para personas físicas que

¿Qué es?

- ✓ Alquilen una Unidad Whoosh a través de la aplicación Whoosh
- ✓ Usen una Unidad Whoosh con el consentimiento explícito de un usuario registrado en la aplicación Whoosh (ambos denominados Beneficiarios o Beneficiario).

¿Qué cobertura tienes?

Muerte accidental

Si durante la vigencia de la póliza y como consecuencia directa de un accidente cubierto sufrido por el Asegurado y dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha del accidente sobreviniere su muerte, se pagará a los beneficiarios designados, o a falta de éstos, a la sucesión legal del Asegurado, el importe de la suma asegurada establecida en la carátula de la póliza para esta cobertura.

Reembolso de gastos funerarios

Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo sobreviniere la muerte, se reembolsará a los beneficiarios designados o falta de éstos a la sucesión del Asegurado, o para el caso de menores de 12 años al padre o tutor, previa comprobación, los gastos erogados por motivo del sepelio o incineración, por transporte del cadáver o de las cenizas al lugar designado por el beneficiario, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho el Asegurado, hasta la suma asegurada estipulada en la carátula de la póliza para esta cobertura.



Pérdidas orgánicas

Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 90 días siguientes a la ocurrencia del mismo, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas en seguida enumeradas, se pagará los siguientes porcentajes de la Suma Asegurada establecidos más adelante.

Ambas manos Ambos pies La vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano y la vista de un ojo	100%
Un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	100%
Un pie	100%
La vista de un ojo	50%
Un pulgar de cualquier mano	50%
El índice de cualquier mano	30%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo el pulgar o el índice	10%
La audición total e irreversible en ambos oídos	30%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar	25%
Acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior	20%
El dedo medio, anular o el meñique	5%

Reembolso de gastos médicos

Si durante la vigencia de esta póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 10 días siguientes a la fecha del mismo, el Asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, a hospitalizarse, o hacer uso de ambulancia, servicios de enfermera, medicinas o estudios de laboratorio y de gabinete, se reembolsará, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho, el monto de las mencionadas asistencias previa comprobación, atendiendo al deducible contratado.



¿Cómo aplica el seguro?

- El seguro únicamente aplicará si estás correctamente inscrito en la aplicación y se encuentra registrado el viaje.
- La cobertura inicia una vez que se alquila una unidad Whoosh a través de la aplicación Whoosh y finaliza cuando termina el recorrido.
- No se cubre a usuarios menores de 18 años.

¿Qué no cubre el seguro?

Esta póliza NO CUBRE gastos por los siguientes conceptos, así como sus consecuencias, complicaciones y/o muerte:

- Intento de suicidio del asegurado, culpa grave del asegurado.
- Negligencia del asegurado.
- Accidentes que se produzcan mientras el asegurado titular o asegurado dependiente afectado esté en servicio como miembro de cualquier cuerpo militar, de seguridad o vigilancia.
- Enfermedades o deficiencias mentales, trastornos de la personalidad, que resulten, mediata o inmediatamente del accidente cubierto.
- Suicidio o intento de suicidio o lesiones autoinfligidas, cualesquiera que sean las causas o circunstancias que las provoquen.
- Accidentes que sufra el asegurado titular o el asegurado dependiente encontrándose bajo el efecto del alcohol, o estado alcohólico, de estupefacientes o psicotrópicos, de los cuales él sea responsable.
- Gastos personales realizados por el asegurado titular, sus acompañantes o sus asegurados dependientes, durante el internamiento de éste en sanatorio u hospital.
- Homicidio intencional, en el que el asegurado haya participado activamente en el hecho delictuoso que originó su muerte.
- Lesiones o pérdidas orgánicas provocadas por arma de fuego, que no hayan sido provocadas a consecuencia de un accidente cubierto.
- Todos los accidentes causados y/o relacionados con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- Afecciones de la columna vertebral, salvo que resulten a consecuencia de un accidente cubierto.
- Complicaciones de embarazos, salvo que las mismas resulten a consecuencia de un accidente cubierto.
- Abortos o partos prematuros, cualquiera que sea la causa.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos para mejorar la apariencia mediante restauración plástica, corrección o eliminación de defectos de carácter estético y sus complicaciones, excepto los reconstructivos que resulten indispensables a consecuencia de un accidente cubierto ocurrido durante la vigencia de la póliza.



800-953-0674

- Tratamientos médicos o quirúrgicos para mejorar la apariencia mediante restauración plástica, corrección o eliminación de defectos de carácter estético y sus complicaciones, excepto los reconstructivos que resulten indispensables a consecuencia de un accidente cubierto ocurrido durante la vigencia de la póliza.
- Cualquier gasto no medicamento necesario y/o que no sea provocado por un accidente en los parques de la marquesa amparados en este póliza.
- Tratamientos o medicamentos que no hayan sido aprobados por la autoridad competente en el lugar en que se hubieran prescrito o brindado y aquellos que, por su naturaleza, se consideren experimentales.
- Cualquier servicio médico prestado por familiares del asegurado.
- Medicamentos que no requieren receta médica.
- Cualquier gasto del accidente que no cuenten con factura y su correspondiente xml.

¿Qué asistencias tienes?

- Orientación médica vía telefónica virtual o telefónica 24/7, ilimitada.
- Envío de ambulancia en caso de emergencia o accidente con costo preferencial, ilimitado.
- Asesoría legal telefónica en caso de siniestro o robo 24/7, ilimitada.
- Asesoría turística sobre eventos culturales, deportivos, gastronómicos o de temporada, ilimitada.
- Servicio Call Center informativo, ilimitado:
 - Información sobre tarjeta de movilidad y formas de pago.
 - Atención a dudas sobre ubicaciones y horarios para uso de bicicletas y scooters.
 - Atención en caso de descompostura o robo.

Si requieres servicio, comunícate a nuestra línea única de atención a clientes 24/7



800-953-0674

¿Qué hacer en caso de un accidente?

El Asegurado o quien tenga conocimiento del siniestro, reportará a la línea de atención telefónica, quien acompañará al Asegurado en todo el proceso de reclamación.

El Asegurado deberá entregar la siguiente documentación en función de la cobertura afectada.

800-953-0674

Documento	Reembolso por gastos médicos / Pérdidas orgánicas	Muerte accidental / Reembolso de gastos médicos funerarios
Póliza.	SÍ	SÍ
Identificación oficial. Credencial de elector, pasaporte o cartilla militar.	SÍ	SÍ De los beneficiarios
Acta de nacimiento original y copia del asegurado y sus beneficiarios.	NO	SÍ
Carta de reclamación a la compañía. Dirigida a GRupo GR, donde se indique la fecha, nombre completo del asegurado, póliza o referencia, motivo de la reclamación y firma.	NO	NO
Carta reclamación de terceros.	NO	NO
Registro de todos los viajes.	NO	SÍ
Formato Informe médico.	SÍ	SÍ
Formato Aviso de accidente.	SÍ	SÍ
Formato Reembolso de accidente y/o enfermedad.	SÍ	NO
Formato único de información bancaria.	SÍ	NO
Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad.	SÍ	NO



Documento	Reembolso por gastos médicos / Pérdidas orgánicas	Muerte accidental / Reembolso de gastos médicos funerarios
Comprobantes de gastos a nombre del Asegurado titular o afectado. Comprobantes originales de pagos, facturas, recibos de honorarios médicos, recetas, estudios de laboratorio, gastos erogados fuera del hospital, ambulancias, etc.	SÍ	SÍ
Resultado de análisis clínicos de laboratorio, estudios y demás información que hayan servido para llegar al diagnóstico o de seguimiento para la evolución del padecimiento.	SÍ	NO
Interpretación de estudios que corroboren el diagnóstico.	SÍ	NO
Bitácora de atención en caso de servicio de enfermería y rehabilitación física.	SÍ	NO
Si en tu caso intervinieron autoridades legales, incluir copias del acta del Ministerio Público.	SÍ	NO
Historial médico.	SÍ	NO
Declaración de fallecimiento.	NO	SÍ
Acta de defunción o copia certificada por el registro civil.	NO	SÍ

